Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0012327-MB-2011//3358-HCD-2012 - DESPACHO N° 24 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0012327-MB-2011//3358-HCD-2012, Ref. a: Eleva Convenio de Aportes entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca; y

CONSIDERANDO

Que este tiene como objeto contribuir con asistencia financiera para promover y fortalecer los sectores productivos afectados por las lluvias intensas y vientos huracanados acaecidos el 16 de Enero de 2011 en la región del Pirurbano Sur, por el cual se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Resolución N° 218 de fecha 14/04/2011 del MAGYP, Decreto Provincial N° 138/11; aportando el MAGYP la suma de $ 3.449.920 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE), fondos que el Municipio destinará a aportes no reintegrables para los productores afectados comprendidos en aquella resolución;

Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4683

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería ……. y Pesca de la Nación y este Municipio; referido a la Asistencia Financiera de los Sectores Productivos del Pirurbano Sur, afectados por el temporal acaecido el pasado 16 de Enero de 2011, por el que se declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f